

2.1-4.1

**ACUERDO ACADÉMICO NÚMERO 034 DE 2024
(20 de noviembre)**

Por el cual se aprueban medidas administrativas transitorias para la culminación del segundo periodo académico del año 2024.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, de conformidad con las facultades legalmente conferidas, y

CONSIDERANDO QUE:

Los estudiantes de la Universidad del Cauca han desarrollado un proceso de movilización desde el 02 de octubre de 2024.

El día 14 de noviembre de 2024, se dispuso una mesa de garantías conformada por la Administración Universitaria y los voceros estudiantiles, en donde se suscribió un acuerdo de garantías académicas, disciplinarias y de movilización, tendientes al respeto por las dinámicas de participación en el marco de la movilización.

Corresponde al Consejo Académico según las funciones descritas en el artículo 31 del Estatuto General de la Universidad del Cauca, decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario, además de diseñar políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil.

En aras de otorgar garantías a los estudiantes que participaron de forma activa en los procesos de construcción y movilización, para que puedan culminar de forma satisfactoria el segundo periodo académico del año 2024.

El Consejo Académico en Sesión Virtual Extraordinaria Asincrónica Número 29 del 20 de noviembre de 2024, aprueban las medidas administrativas transitorias para la culminación del segundo periodo académico del año 2024.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer de forma transitoria garantías al estamento estudiantil, en el marco de las movilizaciones estudiantiles realizadas en el segundo periodo académico del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Permitir la cancelación de materias o de semestre a los estudiantes que han participado de manera activa en el proceso de construcción y movilización estudiantil, durante el segundo periodo académico del año 2024, siguiendo los procedimientos institucionales.

Página 1 de 2



Universidad
del Cauca

Secretaría General

Consejo Académico

Acuerdo Académico Número 034 del 20 de noviembre 2024, por el cual se aprueban medidas administrativas transitorias para la culminación del segundo periodo académico del año 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Garantizar que las faltas contabilizadas a los estudiantes, desde el 02 de octubre de 2024, no serán tenidas en cuenta para efectos o sanciones disciplinarias o académicas.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar el desarrollo de actividades académicas incluidas clases y evaluaciones en la semana universitaria, garantizando así la flexibilidad curricular, brindando condiciones óptimas para la finalización del segundo periodo académico del año 2024.

PARÁGRAFO: Los consejos de facultad deberán garantizar las condiciones de flexibilidad académica.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha desde su aprobación. Comuníquese a las Vicerrectorías, Decanaturas, División de Admisiones, Registro y Control Académico y Centro de Gestión de las Comunicaciones.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2024.

DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Presidente

Aprobó: Doctora Aida Patricia González Nieva, Vicerrectora Académica

Página 2 de 2

**Acreditada en
ALTA CALIDAD**
*Resolución 6218 de junio de 2019

Claustro de Santo Domingo Calle 5 No 4-70 segundo piso
Popayán-Cauca- Colombia
Teléfono: 602 8209900 extensiones 1107 1108 1109 1110
secgral@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

